



## **Diálogo Constructivo de la República del Paraguay con el Comité sobre Trabajadores Migrantes**

**Ginebra, Suiza  
4 y 5 de abril de 2022**

### **Información adicional**

#### **Aclaración sobre facilidades de documentación para refugiados y solicitantes de tal condición.**

1. El Registro Único del Contribuyente (RUC) es el número de identificación - personal e intransferible - de todas aquellas personas nacionales o extranjeras, y de todas las personas jurídicas (empresas, prestadoras de servicios, industrias, etc.) que realicen actividades económicas. También deben tener RUC las entidades sin fines de lucro.

2. En Paraguay, a las personas refugiadas y solicitantes de tal condición, se les facilita la gestión de su RUC (Registro Único del Contribuyente) que pueden gestionar con la documentación provisoria otorgada por la CONARE, en caso de que lo deseen, para que puedan realizar diversas actividades económicas formales, es decir, acceder a un empleo registrado, o gestionar un negocio, a diferencia de los demás extranjeros no refugiados ni solicitantes de tal condición, a quienes se les exige la provisión de ciertos documentos, como una fotocopia de documento de identidad del país de origen o pasaporte, fotocopia del carnet de Migración, entre otros, y acreditación de un representante residente en el país a través de un Poder suscripto ante Escribano Público, en caso de no estar radicado en el territorio nacional.

#### **Prevención de la migración forzada de comunidades indígenas en Paraguay por motivos de cambios climático, degradación ambiental y deforestación.**

3. Respecto a la pregunta relacionada a las medidas del Paraguay ante desplazamientos de comunidades indígenas en contexto de cambio climático, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), implementa el proyecto piloto “Desarrollo de capacidades gubernamentales en Paraguay ante la movilidad de comunidades indígenas, con enfoque de género, en contexto de cambio climático, degradación ambiental y deforestación” que hace vinculación con el cambio climático, ejecutado por la Organización Internacional



para las Migraciones (OIM) en articulación con el INDI, y financiado por el Fondo de la OIM para el Desarrollo (IDF, por sus siglas en inglés).

4. El objetivo de este proyecto es el de contribuir a la prevención de la migración forzada de comunidades indígenas en Paraguay por motivos de cambios climático, degradación ambiental y deforestación, con base en protocolos de consulta y consentimiento libre, previo e informado. El proyecto abarca los departamentos de Caaguazú, Caazapá y Guairá y tiene una duración de 24 meses.

5. En febrero de este año, se dio inicio al proceso de socialización y proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado<sup>1</sup> con cuatro comunidades indígenas Mbya Guaraní. El proyecto busca beneficiar de forma directa a 218 familias / cabezas de hogar, alcanzando un total aproximado de 1090 personas.

6. Desde los enfoques basados en derechos humanos, género e interculturalidad, se tiene prevista la realización de un diagnóstico participativo con las comunidades indígenas sobre la migración forzada ante el cambio climático, degradación ambiental y deforestación, a nivel socioeconómico, laboral, educativo, de salud y alimentación.

7. Además, se trabajará en la elaboración y validación de dos herramientas institucionales: 1) un manual con enfoque de género para la elaboración de diagnósticos sociales a ser aplicados en comunidades indígenas afectadas por el cambio climático, la degradación ambiental y la deforestación, con una perspectiva de movilidad humana; y 2) un manual con enfoque de género para la intervención en comunidades indígenas en contexto de movilidad con recomendaciones para la implementación de programas conforme a la afectación de sus derechos a la tierra, a sus territorios, a la vida y a sus medios de sustento tradicionales.

8. Los insumos mencionados servirán de base para el desarrollo e implementación de un programa piloto de apoyo integral a iniciativas seleccionadas por las cuatro comunidades indígenas participantes del proyecto. El programa piloto, coordinado por los/as

---

<sup>1</sup> Decreto n° 1039/2018: <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/7fdaf1-DECRETO1039Protocolodeconsultayconsentlibreprevioeinformatopueblosindigenas.pdf>



funcionarios/as del INDI, será abordado desde un enfoque de género y conforme a la afectación de los derechos a la tierra, territorios, vida y medios de sustento tradicionales.

9. Finalmente, habrá una fase de socialización de experiencias y resultados del proyecto orientada hacia su sostenibilidad a nivel interinstitucional con participación de las organizaciones de la sociedad civil, academia y partes interesadas.

10. Este programa se realiza en el marco de las Áreas Estratégicas 1 y 2 del Plan Nacional Indígena<sup>2</sup>, resultado de un largo proceso de trabajo participativo entre instituciones del Estado y organizaciones de pueblos indígenas del país, que buscan el fortalecimiento de las formas de ser indígena y de sus cosmovisiones y el acceso a Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

### **Programa de Acción Mundial sobre Trabajadoras Domésticas**

11. En el año 2015 se realizó el Programa de Acción Mundial sobre Trabajadoras Domésticas Migrantes, ejecutado por la OIT, en colaboración con ONU Mujeres y el apoyo financiero de la Unión Europea. Esta actividad fue puntual y ha concluido. Recalcando que, todos esos insumos producidos han servido para fortalecer la Dirección Regional del Trabajo del Departamento de Itapúa, en donde se prestan servicios de asesoramiento gratuito, elaboración de liquidaciones, recepción de denuncias y mediaciones a conflictos laborales tanto a nacionales como extranjeros

### **Organización de migrantes en el país**

12. La Secretaría Nacional de Cultura desarrolla diversas acciones con las organizaciones de migrantes del país, en el marco de la visibilidad de la población migrante y la sensibilización de la población local hacia las problemáticas de los/las migrantes. Durante al año 2022 se desarrollará un calendario conmemorativo con los colectivos migrantes presentes en el País.

---

<sup>2</sup> [https://www.indi.gov.py/application/files/8716/1903/8084/Plan\\_Nacional\\_Pueblos\\_Indigenas\\_-\\_version\\_digital.pdf](https://www.indi.gov.py/application/files/8716/1903/8084/Plan_Nacional_Pueblos_Indigenas_-_version_digital.pdf)



13. Entre estas acciones se pueden mencionar las siguientes:

a. En el año 2021, se presentó el Plan Nacional de Transformación Educativa 2030 del Paraguay, en mesa de interculturalidad con migrantes, con el objetivo de identificar aspectos relevantes desde la visión de Migrantes residentes en el país como factor que puede contribuir a la mejora de los procesos educativos, teniendo en cuenta que este Plan cuenta con un capítulo relacionado a migrantes.

b. Se lanzó un filme de la Secretaría Nacional de Cultura en coproducción con la Municipalidad de Asunción y la Universidad Columbia, denominado “4 Migrantes”<sup>3</sup> en el que se logró entrevistar a personas de Chile, Venezuela, Bangladesh, Cuba, Líbano, Taiwán y Bolivia quienes relataron sus vivencias, en sus países de origen y en Paraguay, ellos hablaron de sus afectos, valores, de sus comidas, músicas, danzas, vestidos y creencias. La Secretaría Nacional de Cultura espera que este filme sensibilice a todos los paraguayos acerca de la cultura de los inmigrantes y muestre el lado humano de este fenómeno.

c. Se realizó la 1ª Feria Nacional de las Culturas<sup>4</sup>, que congregó a las Asociaciones de Migrantes de nuestro país, los Afrodescendientes y Pueblos Originarios del territorio nacional; la Feria de Cultura y Diversidad<sup>5</sup>; exposición fotográfica virtual “Sueño de inmigrantes”, a fin de visibilizar el aporte cultural de la comunidad de inmigrantes residentes en nuestro país y un ciclo de charlas «Diálogos de la Diversidad: los desafíos de la Migración»<sup>6</sup>.

### **Discriminación y xenofobia**

14. Complementando la respuesta de la delegación respecto a inmigrantes árabes en la región de Alto Paraná y una posible estigmatización que puedan sufrir, nos gustaría

<sup>3</sup> <http://www.cultura.gov.py/2018/12/presentan-filme-4-migrantes/>

<sup>4</sup> <http://www.cultura.gov.py/2018/09/1a-feria-nacional-de-las-culturas-congregara-a-migrantes-afrodescendientes-y-pueblos-originarios/>

<sup>5</sup> <http://www.cultura.gov.py/2021/11/agenda-de-la-feria-de-la-cultura-y-la-diversidad-incluye-exposiciones-de-artesania-gastronomia-y-vacunacion-anticovid/>

<sup>6</sup> <http://www.cultura.gov.py/2021/09/en-dialogos-de-diversidad-se-abordara-sobre-los-desafios-de-la-migracion/>



mencionar la ley 5613/16<sup>7</sup> que establece el día del inmigrante árabe, en cuyo artículo 2º establece que “el Estado garantizará los lazos con los descendientes árabes en todo el territorio de la República, la difusión de su cultura y de los aportes que han ofrecido a lo largo de la historia desde su llegada al Paraguay”.

15. Referente a los casos de discriminación y xenofobia sufridas por paraguayos en Argentina, no se cuentan con campañas encaminadas a sensibilizar y concienciar sobre este tema en representaciones diplomáticas o consulares del Paraguay en ese país.

### **Centros de investigación y enseñanza**

16. El Paraguay cuenta con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de Paraguay<sup>8</sup>, dependiente de la Presidencia de la República, cuya misión es formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible del Paraguay.

17. En el marco del CONACYT, existen algunos trabajos de investigación relacionados al área de los derechos humanos y migración internacional, no obstante, compartimos la visión de los miembros del Comité, de la necesidad de estrechar vínculos entre esta institución y las demás instituciones del Estado a fin de promover la generación de datos que posteriormente sirvan para la toma de decisiones.

### **Legislación penal sobre tráfico ilícito de personas.**

18. Actualmente, el Código Penal carece de disposiciones que se refieran específicamente al tráfico ilícito de personas, no obstante, el capítulo XIII de la ley 978/96<sup>9</sup> de migraciones, en su artículo 108, prevé pena privativa de libertad de 3 meses a 2 años, a (...) “El que ayudase a un extranjero a entrar en el territorio nacional en infracción a esta ley y su reglamentación o lo ocultare después de su ingreso”.

<sup>7</sup> <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5118/ley-n-5613-establece-el-dia-del-inmigrante-arabe#:~:text=Descripci%C3%B3n&text=QUE%20ESTABLECE%20EL%20D%C3%8DA%20DEL%20INMIGRANTE%20C3%81RABE.&text=Art%C3%ADculo%201.,en%20la%20Rep%C3%BAblica%20del%20Paraguay.>

<sup>8</sup> <https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/LEY2279.pdf>

<sup>9</sup> [https://www.oas.org/dil/esp/ley\\_de\\_migraciones\\_paraguay.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_migraciones_paraguay.pdf)



19. Referente a este tema, el Paraguay aprobó el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, por Ley N° 3533/2008<sup>10</sup> y el Acuerdo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del Mercosur, por ley 3566/2008<sup>11</sup>, que establecen el compromiso de adoptar medidas legislativas, reglamentarias y administrativas que sean necesarias para tipificar como ilícito penal el tráfico ilícito de migrantes cuando se cometan intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

20. En ese sentido, recibiremos con interés las consideraciones del Comité que nos puedan orientar con el desafío de lograr una tipificación acorde a los compromisos asumidos.

### **Legislación penal que tipifica la trata de personas**

21. La ley 4788/1212 tipifica el hecho punible de la trata de personas para el cual se tiene prevista una expectativa de pena de hasta 8, 15 e incluso 20 años, según se cuente con circunstancias agravantes o agravantes especiales. Esta ley también tipifica otros hechos punibles relacionados como la obtención de beneficios por la trata, la negación documental personal, el ocultamiento del paradero, entre otros con pena privativa de libertad de hasta 5 años.

22. Esta ley considera punibles los actos de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas con el propósito de someterla/s a explotación sexual, servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud o cualquier práctica análoga (art. 5°). A las víctimas asiste como principal salvaguarda de acceso a la justicia, independientemente a su situación migratoria, la garantía de no punibilidad (art. 14) por delitos resultantes de haber sido objeto de trata, ni son sancionables por infracciones migratorias, como consecuencia de su condición de víctimas.

23. La ley ampara a las víctimas, además, con el derecho a asistencia jurídica gratuita y el beneficio de litigar sin gastos, mediante mecanismos que precautelan la

---

<sup>10</sup> <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1068/ley-n-3533-aprueba-el-protocolo-contra-el-trafico-ilicito-de-migrantes-por-tierra-mar-y-aire-que-complementa-la-convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-delincuencia-organizada-transnacional>

<sup>11</sup> <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1097/ley-n-3566-aprueba-el-acuerdo-contra-el-trafico-ilicito-de-migrantes-entre-los-estados-partes-del-mercosur>

<sup>12</sup> <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3158/ley-n-4788-integral-contra-la-trata-de-personas>



confidencialidad de los procedimientos judiciales y durante la aplicación de los protocolos de atención, así como de la identidad y otros datos de la víctima y/o testigos.

### **Acciones llevadas a cabo para el combate a la trata de personas**

24. En fecha 10 y 17 de noviembre de 2021 se realizaron cursos de capacitación en materia de lucha contra la trata de personas organizado por el Grupo Luna Nueva de los cuales participaron Cónsules Generales, Cónsules y Encargados de Secciones Consulares de la República del Paraguay ante países del continente Americano, Europa, Asia, Africa y Oceanía.

25. Durante el año 2021, se realizaron las siguientes actividades de formación: Foro Departamental sobre Trata de Personas en Caaguazú, realizado en fecha 23 de marzo del 2021; Conversatorio “Cámara Gesell y otras pruebas en el proceso que involucra a Niños, niñas y adolescentes: Pertinencia Probatoria vs. Re victimización, realizado por la Universidad Iberoamericana, en fecha 24 de marzo del 202; Tercer Dialogo sobre Trata de Personas en América Latina y el Caribe, en fecha 25 de mayo del 2021, donde se discutió sobre los avances, retos y lecciones aprendidas de las Fiscalía Especializadas en Trata de Personas y protección y atención integral a víctimas; Simposio de aplicación de la Ley sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas organizado por el proyecto Atlas-Partners of the Américas; Entrenamiento de Formador de Formadores del Ministerio de trabajo Empleo y Seguridad y Policía Nacional, organizado por Atlas-Partners of the Américas; Presentación de las buenas prácticas y desafíos de la aplicación de la Ley Integral contra la Trata de Personas, en el conversatorio organizado por el Ministerio de la Mujer. 27 de julio; Conferencia magistral sobre la “Trata de Personas desde la Perspectiva del Ministerio Público” organizado por la Dirección General de Justicia Policial; Taller dirigido a funcionarios del Ministerio Publico y la Policía Nacional en relación con Investigación y Abordaje de los casos de Trata de Personas y Explotación Sexual Infantil, del 05 al 09 de Julio del 2021; Conversatorio sobre “Las víctimas de trata en el proceso penal” dirigido a funcionarios del Ministerio Publico. 28 de julio del 2021; IV Foro Departamental de Caaguazú sobre Trata de Personas y la Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, realizado en la Ciudad de Coronel Oviedo, en fecha 04 de agosto del 2021; Trata de Personas y su relación con el trabajo





forzoso, el trabajo infantil y la explotación sexual : se desarrollo con varias dependencias del MINNA en diferentes fechas.

26. Desde la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, se ha elaborado el Protocolo y Ruta de intervención sobre restitución internacional de niños, niñas y adolescentes en Paraguay, que contempla pasos para el abordaje y detección de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes y de la restitución internacional específicamente en el Punto 4: Análisis de la situación detectada y verificación de Ruta de Intervención específica (sea Estado requirente o requerido) en los incisos a y b relacionados a procesos de reunificación familiar y detección de situación de vulneración de derechos de NNA en contexto internacional que contempla la identificación de indicadores de trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Este Protocolo será socializado con las demás instituciones del Sistema de Protección en el año 2022.

27. En el marco del Programa Nacional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas y la Ley 4788/12 Integral contra la Trata de Personas, desde el Ministerio de la Mujer, se ha continuado con el trabajo de impulsar la creación así como el fortalecimiento de las Comisiones Interinstitucionales Departamentales de Prevención y Combate a la Trata de Personas, con el propósito de coordinar acciones en materia del abordaje integral de la Trata de Personas, entre el Gobierno Central a través de la Mesa Interinstitucional y los Gobiernos Departamentales.

28. En ese sentido, se han instalado las Comisiones del Departamento de Concepción, Canindeyú, Guairá en tiempo de plena pandemia. Con las Comisiones ya existentes (las cuales han sido instaladas a instancias del trabajo del Ministerio de la Mujer), como ser Boquerón, Ñeembucú, Caazapá y Caaguazú, se han venido elaborando reglamentos de las Comisiones y varias capacitaciones. A otros Departamentos, que aún no han instalado las Comisiones, no obstante, se ha estado brindando asimismo capacitaciones a funcionarios/as de diversas entidades.

29. Asimismo, se ha presentado y trabajado con medios de comunicación de forma permanente a modo de abordar la trata de personas desde el medio periodístico, con el material “Guía para el abordaje de la información sobre la trata de personas -





Herramienta para periodistas, comunicadoras y comunicadores”. Con esta estrategia, se ha podido llegar por medio de los medios de comunicación, grandes auditorios sensibilizando e informando sobre la trata de personas.

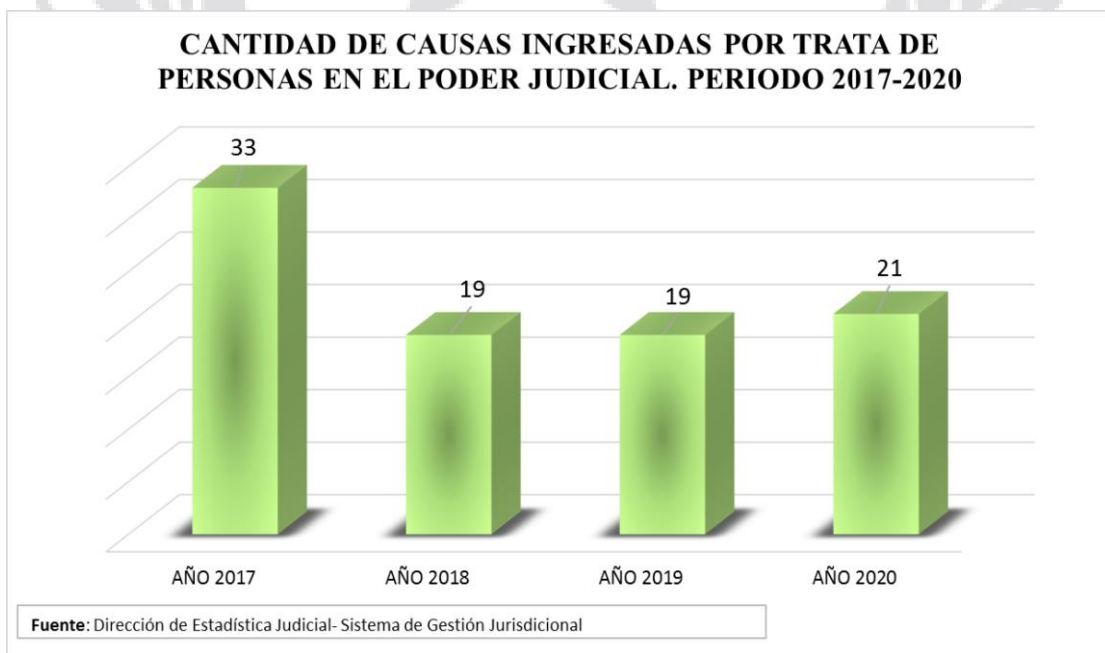
### Datos Estadísticos sobre Trata de Personas

30. Datos estadísticos proveídos por la Secretaría de Género del Poder Judicial para el periodo 2017-2021 (primer semestre):

a) Causas ingresadas:

<b>TRATA DE PERSONAS- CAUSAS INGRESADAS EN EL PODER JUDICIAL</b>	
<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD DE CAUSAS INGRESADAS</b>
2017	33
2018	19
2019	19
2020	21
2021 (Primer Semestre)	7
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

**Fuente:** Dirección de Estadística Judicial- Sistema de Gestión Jurisdiccional

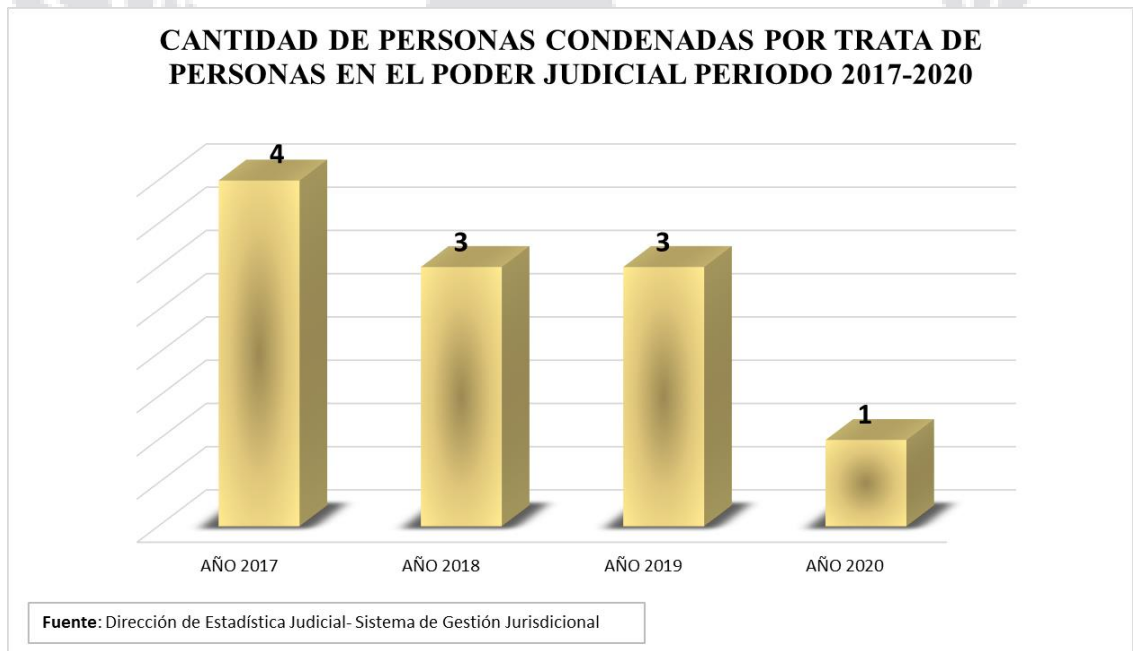




b) Condenas por trata de personas:

<b>CONDENA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD TRATA DE PERSONAS</b>	
<b>AÑO</b>	<b>Cantidad de condenas</b>
2017	4
2018	3
2019	3
2020	1
2021 (Primer semestre)	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

Fuente: Dirección de Estadística Judicial- Sistema de Gestión Jurisdiccional



\*\*\*